

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 11 DE MARZO DE 1978

NÚM. 59

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

D. Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones, en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

AYUNTAMIENTO: LA POLA DE GORDON

Ejercicios 1975, 1976 y 1977.

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Almuzara Valdés Asunción	986
Alonso Ferreras Epifanio	938
Alonso Viñuela Angel	632

DEUDOR	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
Arias Rguez. Manuel	788	Gutiérrez D. Pinos Rafaela y 4	175	Rguez. Villanueva Soledad	2.500
Brugas Julián Hr.	1.096	Juárez Díaz Vicenta	263	Sánchez Gil Fernando	693
Canal Fdez. Alberto	674	Lino Sánchez Enrique	720	Sánchez Martos Julián	1.828
Diez García Angel	826	Lozano Barquero Eugenio	1.291	Suárez Lombas Ernesto	1.387
García Díez Manuel Hr.	646	Maestra Barroso Petra	190	Tomé Cantorna Domingo	315
García Gcía. Juan	1.960	Martínez Arias Manuel	913	Turrado López José Luis	914
García Glez. Benigno	610	Martínez Arias Santos	98	Varga Nieto Florencio	20.791
Gutiérrez Castañón Carmen	763	Martínez Fdez. J. Antonio	266		
Miguélez Castillo Fermín H.	660	Martínez Gordón Cayetana	710	<i>Concepto tributario: S. Social Agraria</i>	
Morán Gordón Manuel	662	Mieres Alvarez Juan Beat	416	Alfonso Alvarez Aurelia	1.168
Pérez Arias Josefa	2.172	Muñiz Muñiz Silvino	479	Alfonso Grrez. Vicente Hr.	985
Rodríguez Constantino Hr.	860	Orejas César	74	Almuzara Valdés Asunción	3.754
Suárez Suárez Constantín	688	Pollán Ordóñez Baltasar	115	Alonso Ferreras Epifanio	4.246
Villa Francisco Hr.	880	Ramos Gcía. M. Carmen y 4	746	Alonso Viñuela Angel	2.954
<i>Concepto: Urbana</i>		Riva Arias Eligio y 1	83	Alvarez Alrez. Inocencio	6.257
Alcalde Martínez Valeria	792	Robles Arias F. Bárbara	251	Alvarez Gcía. Florentino	1.107
Alonso Alonso Guadal y 5	103	Robles Arias Herminio	122	Alvarez Gcía. José Hr.	6.370
Alonso Ferrerás Epifanio	486	Robles Fernández Lorenzo	396	Alvarez Viñuela Consuelo	1.969
Alonso Suárez O. y 3	87	Rodríguez Aller Ignacio	215	Argüello Alrez. Tobias	1.783
Alvarez Alrez. Natividad	106	Rodríguez Alrez. Julia	98	Argüello Rguez. Angelina	1.317
Alvarez Díez Julia	1.302	Rodríguez Alrez. Segundo	323	Arias Arias Eleuteria	2.989
Alvarez Freire Claudi y X	299	Rodríguez Alrez. Trinidad	212	Arias Díez Soledad	1.426
Alvarez Gcía. Angela	128	Rodríguez Gutiérrez Carmen y 7	249	Arias Glez. Ascensión	3.620
Alvarez Gcía. Garmen	229	Sánchez Gil Fernando	244	Arias Huerta Josefa	1.317
Alvarez Gcía. Pedro y 7	193	Suárez Gcía. Constantín	180	Arias Rguez. Manuel	3.015
Alvarez Grrez. Angel	88	Suárez Rguez. Orfelina y 3	1.652	Blanco Mtnez. Francisco	3.839
Alvarez Muñoz Manolita	1.795	Tinture Mirandoa J. Luis	1.835	Brugas Julián Hrs.	4.431
Alvarez Rguez. Agustín	182	Torrado Felipa	79	Campomanes Prada Fernando	3.899
Alvarez Rguez Perfecta	251	Torres Badiola Patrocinio	290	Canal Fernández Alberto	2.769
Alvarez Rguez. Félix	304	<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>		Castañón Grrez. Maria	3.519
Arias Castañón J. Antonio	475	Cabo Fuente José	293	Coque Gcía. Rosaura	739
Arias Glez. Rosa	2.090	Fernández Gcía. Manuel	432	Diez Gcía. Angel	3.015
Barroso Díez Prucen y 1	285	García Calbozo Ramón	294	Diez Huerta M. Piedad	1.686
Campo Rguez. Eloina	662	García López Miguel	161	García Alonso Concepción	1.426
Castañón García Maximina	228	<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>		García Díez Gerardo	3.500
Castañón Gcía. Rosa	210	Abril Ortiz Aurora	315	García Díez Manuel Hr.	2.769
Cavero Fernández Raúl	1.015	Alcaide Martínez Rafael	458	García Gcía. Adorac y 1 H.	1.046
Celis Rguez. Agustín	1.347	Alcaide Santos José Angel	1.386	García Gcía. Angela Hr.	2.632
Comunidad de Vecinos	1.487	Alcaide Santos M. Teresa	630	García Gcía. Juan	9.500
Diez Alonso Antonio	178	Alvarez Láiz Plácido	1.081	García González Benigno	1.900
Diez Alvarez Gumersindo	392	Alvarez Sicardi Marciano	2.516	García Rguez. Santiago Hr.	862
Diez García Angel	100	Barrioluengo Alonso Leocadio	914	García Viñuela Jorge	580
Dominguez Gcía. Andrés	2.345	Biempica Alvarez Celso	457	González Fernández Félix	1.355
Fernández Fdez. Jesús	141	Celis Rguez. Agustín	6.931	González Gcía. Hr. Julio	801
Fernández Gcía. M. ^a Cruz	150	Cepedal Alvarez M. ^a Carmen	1.955	González Glez. José	740
Fernández López Concepci	276	Cubillas Rguez. Luis	541	González Glez. Nicanor	1.426
Fidalgo Alrez. Avelino	1.699	Diez Pérez Juan Carlos	1.125	González Gordón Constantino	2.400
García Alrez Manuel	528	Espeso Castro Rodrigo	693	González Pérez Apolinar	2.700
García Díez Agustina	244	Fernández Alrez. José A.	1.608	González Rguez. Angel	1.207
García Díez A. Elvira	1.249	Fernández Flecha Florenci	1.178	González Sabugal Donato	923
García Díez Manuel	272	Fernández Gcía. Arturo	693	Gordón Grrez. Concepción	739
García García Domingo	326	Fernández Gcía. Trinidad	831	Grrez. Castañón Carmen	3.754
García Gcía. Florencio	79	Ferreras Ferreras Joaquín	4.293	Huerta Suárez Domingo Hr.	1.785
García Gcía. José	620	Freire Díez M. Amparo	610	Huertas Lombas Pedro	1.168
García Gcía. Juan	567	García Alrez. José Luis	693	Lombas Gcía. Claudio	600
García Gcía. Landelina	1.342	Glez. Glez. M. Elena Esperanza	306	Lozano Barquero Modesta	1.396
García Gcía. Manuel	199	González Herrero Salvador	1.387	Lozano Barquero Piedad	923
García Neginy Josefa y 6	673	González Sabugal Máximo	3.938	Miguélez Castillo Fermín H.	2.647
García Osuna María	280	González Suárez Oscar	693	Morán Gordón Manuel	2.770
García Rguez. Isidoro	178	González Tascón María	753	Morán Huerta Felisa	801
García Suárez Constantín	182	Grrez. Lozano María Pi	1.955	Pérez Arias Josefa	5.484
García Suárez Soledad	584	Grrez. Villar Luis	5.544	Pollán Ordóñez Baltasar	2.536
García Valeriano	1.513	Lino Sánchez Enrique	30.700	Robles González Angela y 1	1.908
González Alonso Félix	216	Marcos Urdiales Melquiades	970	Robles Grrez. Asunción	3.839
González Gómez Ulpiano	2.476	Mieres Aragón Eloy	366	Rguez. Alvarez Constantín H.	2.523
González Glez. Amelia y 1	198	Morán Rguez. Tomás Heliodo	632	Rguez. Alvarez Mariano	4.136
González Glez. Federico	151	Morales Glez. Baltasara	1.955	Rodríguez Rguez. Angel	2.030
González Gordón Rosalia	79	Pérez Gallego Gonzalo	315	Rodríguez Rguez. Carmen	1.969
González Gordón Trinidad	246	Quiñones Glez. Emilia	1.955	Rodríguez Rguez. Manuel	1.847
González Juárez Josefa	1.370	Rodríguez Rguez. Santiago	10.048	Rodríguez Suárez Maria	3.400
González Tascón María	825	Rguez. San Martín Alej	1.970	Rosón Fernández Aurea	985
Gutiérrez Gvia. María y 2	283			Suárez Suárez Constantín	2.831
				Tavares Rueda Manuel	2.216

Deudor	Importe deuda tributaria
Villa Alrez. Enedina	676
Villa Francisco Hr.	3.385
Viniuela Glez. Isidora	1.010
León a 28 de febrero de 1978.—El Recaudador Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
	1179

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a D. Rafael Díez, con último domicilio conocido en el término vecinal de Cerecedo (término municipal de Boñar) lo siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el presente oficio le requiero para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación, presente en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Suero de Quiñones, núm. 4 ó en la Sección de Energía de la misma, Plaza de la Catedral, núm. 4, ambas en esta capital, hoja de aprecio, por triplicado, en la que se concrete el valor en que estima la zona expropiada de la finca núm. 77 del término vecinal de Cerecedo (término municipal de Boñar), paraje "San Andrés", afectada por el vuelo de conductores de la línea en una longitud de 15 mts., dentro del expediente de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con motivo de la construcción de líneas a 13,2 kV., centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para la electrificación de los pueblos de los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y Reyero (León), que figura como de su propiedad, pudiendo aducir en ella cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá ser avallada por la firma de un Perito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B. O. del Estado de 20-6-57), esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, fija la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio en el día ocho de diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete."

Para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Díez, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boñar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1216

**

Expediente núm. 22.633.

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, para la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. en Villaquilambre, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por resolución de esta Delegación Provincial con fecha 2 de diciembre de 1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Distribución León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4, de esta capital, durante las horas de oficina.

El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

Relación que se cita:

Finca núm. 35, paraje: «Prados del Bartolillo» y «Las Labiadas», término municipal de Villaquilambre, anejo de Villanueva del Arbol, propiedad de D. Julián Fernández, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Colocación del apoyo núm. 9 y vuelo

de conductores en una longitud de 60 metros.

Finca núm. 47, paraje: «Vago de Abajo», término municipal de Villaquilambre, anejo de Villanueva del Arbol, propiedad de D. Julián Fernández, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Vuelo de conductores en una longitud de 16 metros.

Finca núm. 82, paraje: «Vago de Abajo», término municipal de Villaquilambre, anejo de Villanueva del Arbol, propiedad de D. Julián Fernández, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Colocación del apoyo núm. 1 y vuelo de conductores en una longitud de 106 metros.

Finca núm. 97, paraje: «Vago del Cementerio», término municipal de Villaquilambre, anejo de Robledo de Torio, propiedad de D. Julián Fernández, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Vuelo de conductores en una longitud de 9 metros.

Finca núm. 103, paraje: «Vago del Cementerio», término municipal de Villaquilambre, anejo de Robledo de Torio, propiedad de D. Teodoro Flórez, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Vuelo de conductores en una longitud de 4 metros.

Finca núm. 107, paraje: «Vago del Cementerio» y «La Cerrera», término municipal de Villaquilambre, anejo de Robledo de Torio, propiedad de D. Julián Fernández, con domicilio en Robledo de Torio (León). Afección: Vuelo de conductores en una longitud de 7 metros.

1217

Núm. 456.—2.040 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.681-R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Sector Padre Riesco.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía y mejorar el servicio en el Sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica en doble circuito a 13,2 kV., de 65,50 metros de longitud, teniendo su trazado por la Avda. de Nocado y la C/ del Padre Riesco, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V.,

que se instalará en el bajo de un edificio de la calle Padre Riesco de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.482.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1219 Núm. 444.—1.080 ptas.

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle Avda. Padre Isla, n.º 11, saca a subasta pública la enajenación en un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

- 5 máquinas de escribir Lexicon 80.
- 2 máquinas de escribir M-40.
- 2 máquinas de calcular Facit C1-13.
- 1 máquina de calcular Electrosuma.
- 3 máquinas de sumar Restysuma.
- 1 máquina de sumar Olympia eléctrica.
- 1 máquina de calcular Dihel-Archimedes.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de esta Jefatura donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en 39.300 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

León, a 6 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial accidental. Firmado: Jerónimo Martínez Alvarez.

D. con D. N. I. n.º, con domicilio en calle número (o en representación de con domicilio en)

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones—por el que se riga la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficinas en deficiente estado, en la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

1245 Núm. 451.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL BARRIO DE BUENOS AIRES Y SANTIAGO DE LA VALDUERNA

Primero: Objeto.—Es objeto del presente anuncio la contratación por el procedimiento de subasta de la obra de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Entidad Local Menor de Santiago de la Valduerna de este término municipal.

Segundo: Tipo de licitación.—Se fija en diez millones ochocientos veintitrés mil setenta y una pesetas (10.823.071,00 ptas.) a la baja.

Tercero: Plazo de realización del contrato.—Las obras de referencia se realizarán en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la firma del contrato. Terminada la obra y realizada recepción provisional de la misma comenzará a contar el plazo de garantía de un año hasta la recepción definitiva.

Cuarto: Expediente y documentación.—Los proyectos técnicos, pliegos de condiciones y demás documentación referente a estas obras se encuentran de manifiesto en Secretaría General de este Ayuntamiento.

Quinto: Garantías.—La provisional para tomar parte en la subasta será de doscientas dieciséis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (216.461 pesetas).

La definitiva a constituir por el adjudicatario dentro de los veinte días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación será del cuatro por ciento (4%) del precio total de adjudicación de la obra. Regirán en esta materia las Disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales referentes a la misma.

Sexto: Presentación de plicas.—Las propuestas para tomar parte en esta subasta se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna".

La presentación se hará en Secretaría General de este Ayuntamiento en horas de diez a catorce durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme al modelo que se inserta y acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

b) Fotocopia del carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Carta de pago acreditativa de constitución de la garantía provisional.

d) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Caso de concurrir en representación, poder o documento acreditativo de la misma.

f) Justificantes de estar al corriente en el pago de las cuotas e impuestos estatales y Seguridad Social.

Séptimo: Apertura de proposiciones.—Se celebrará en la Casa Consistorial de La Bañeza a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo anterior.

Octavo: Crédito.—Para el pago de las certificaciones de obra correspondientes a este contrato existe presupuesto extraordinario debidamente aprobado.

Noveno: Autorizaciones.—No son necesarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., en su propio nombre (o en representación de,) teniendo capacidad legal para contratar, enterado de que por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza se pretende la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, habiendo examinado los proyectos y expedientes de las mismas, en especial los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, conforme con los mismos, ofrece el precio de (en letra) pesetas, aportando los documentos exigidos en la base 6.ª del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Bañeza, 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
1224 Núm. 449.—2.380 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Don Demetrio Nieto Gómez, Licenciado en Derecho y Secretario de Administración Local en La Pola de Gordón.

Certifico: Que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el

día 28 de febrero de 1978 adoptó los siguientes acuerdos, entre otros:

1.º—Aprobar en principio el proyecto de Reglamento especial para la concesión de los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo formulado por la Comisión que en su día fue designada al efecto.

2.º—Que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abra información pública del referido proyecto.

3.º—Que transcurrido el plazo de información pública, vuelva el expediente a la Corporación, para su aprobación definitiva."

Concuerda fielmente con el original al que me remito.—Y para que así conste y surta los correspondientes efectos, de orden del Sr. Alcalde y con su visado, expido la presente en La Pola de Gordón a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Demetrio Nieto Gómez. 1191

Ayuntamiento de La Robla

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

En virtud de las atribuciones conferidas en la vigente Ley de Régimen Local y art. 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza vacante de Guardia Municipal, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Policía Municipal, cuyo sueldo inicial es señalado en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y demás disposiciones complementarias, más los restantes emolumentos que con arreglo a la Ley, Disposición reglamentaria y acuerdos municipales debidamente visados por la Superioridad, les afecten.

2.ª—Será condición precisa para concurrir a esta oposición:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco, referida la edad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Alcanzar la talla de 1,60 metros y perímetro torácico proporcionado.

e) No haber sido expulsado ni se-

parado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o similares debidamente justificados.

3.ª—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a esta oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, suscritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, el acatamiento de las Leyes Fundamentales del Reino.

Se acompañará a la citada solicitud carta de pago justificativa de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª—Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que señale la Alcaldía. La admisión o exclusión de los solicitantes se hará pública en forma reglamentaria.

5.ª—El Tribunal que juzgará esta oposición estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, un representante del profesorado oficial del Estado y el Secretario de la Corporación que actuará de Secretario del Tribunal.

6.ª—Transcurrido un mes desde la publicación de la presente convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en dictado de Disposiciones oficiales; resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte que versará sobre cuestiones referidas específicamente al cometido de la Policía Municipal. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo de una hora.

b) Ejercicio consistente en examen oral contestando a las preguntas que el Tribunal formule sobre te-

mas del programa que se inserta en estas Bases.

c) Ejercicio práctico compuesto de dos partes: Una sobre materias estudiadas por el vigente Código de la Circulación y Disposiciones complementarias, y otra sobre realización de pruebas con ciclomotor, a fin de acreditar el dominio de la misma.

d) Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de "Apto" para aquel que alcance cinco puntos en cada uno de los ejercicios y de "No apto" para el que no los alcance.

8.ª—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta para cubrir la plaza vacante que se convoca y el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la vigente Ley de Régimen Local, hará el nombramiento en plazo reglamentario a favor de la persona que haya obtenido mejor calificación.

9.ª—El aspirante propuesto aportará ante el Secretario de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del resultado de las pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base 3.ª. En este caso el Tribunal calificador ampliará su propuesta según orden de puntuación a favor de quien le siga en calificación.

10.ª—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por cuantos se consideren interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 27 de julio de 1968 en el plazo de un mes y tomando como fecha a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.ª—En todo lo no previsto en estas Bases regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

MODELO DE INSTANCIA

D., de años de edad, natural de, profesión, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número

ro , expedido en , solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de La Robla para cubrir una plaza de Guardia Municipal, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha , a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico es de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) No ha sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Está en posesión de certificado de estudios primarios o similar que justifica con Posee carnet de conducir de clase

Comprometiéndose a justificar los anteriores extremos, caso de ser admitido, así como a prestar el preceptivo juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

PROGRAMA

1.—El Alcalde: Su triple carácter. Autoridades Locales.

2.—El Municipio.—El Ayuntamiento, su composición.

3.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

4.—Distritos del término municipal de La Robla.—Extensión superficial del mismo.—Entidades y Barrios que lo componen.

5.—La Policía Municipal como servicio.—Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades. Servicios de la Policía Municipal.

6.—Delitos y faltas.—Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

7.—Multas.—Detenciones.—Ateados.—Prevención Municipal.—Entrada y Registros en lugares cerrados.—Otras actuaciones.

8.—Acuerdos.—Decretos.—Providencias.—Ordenanzas Municipales. Bandos de la Alcaldía.

9.—El orden público.—Legislación. Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

10.—Los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones.—Autoridades provinciales.

11. Código de la Circulación. Contenido, personas, vehículos, vías públicas, agentes que regulan la circulación.

12.—Normas generales de circu-

lación.—Velocidad. Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha, parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

13.—Preferencias de paso en cruces de vías públicas. Adelantamientos.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones. Rebasamiento. Pasos de nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

14.—Detenciones: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

15.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

16.—Circulación urbana. Conductores.—Peatones, cruces de calzadas.—Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación.—Marcha atrás. Circulación de ganados.

17.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

18.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

19.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

20.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales.—Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

21.—Permisos de conducir, sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencias de conducir para ciclomotores.

22.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador; iniciación, tramitación y terminación. La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos. Medidas de seguridad.

23.—Los accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación. Investigación.

La Robla, 2 de marzo de 1978.—El Alcalde acetal., Marino Garrido.

1222 Núm. 448.—6.640 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

En el expediente que se tramita como consecuencia de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.º—Aprobar la lista definitiva de admitidos, en la que están integrados los aspirantes que a continuación se relacionan, haciéndose constar que al ser solamente uno, no es preciso la celebración de sorteo para determinar el orden de actuación en las referidas pruebas:

1. D. Luis-Felipe Fernández García.

2.º—El Tribunal designado está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento, D. Luis-Alfonso Rodríguez Martínez.

Presidente suplente: El Primer Teniente de Alcalde, D. Adolfo Villa Moro.

Vocal representante del Profesorado Oficial: D. Francisco Alvarez García.

Vocal suplente del anterior: Doña Crescencia de la Fuente Robles.

Vocal representante de la Jefatura de Tráfico: D. Raimundo Castro Fernández.

Vocal suplente del anterior: D. Ramón Ledesma García.

Vocal: El Secretario de la Corporación D. Faustino Bernardo Buelga.

Vocal suplente del anterior: D. Teodomiro Valladares Fernández.

Secretario: D. Luis Manso Tejerina.

Secretario suplente: D. Eladio Manso Riesco.

3.º—Que el primer ejercicio se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, Calle Escuelas, 17 - 1.º izqda. el día 11 de abril de 1978, a las diez de la mañana.

Boñar, 2 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis Alfonso Rodríguez Martínez.
1226 Núm. 453.—960 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. FERMIN y D. NEMESIO DIEZ IGLESIAS, licencia municipal para la apertura de «Taller para la reparación de automóviles», a emplazar en Puento de la Vega, sin número de Toreno, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Toreno, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1248 Núm. 452.—560 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de febrero pasado, acordó aprobar el proyecto de contrata de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con destino a la obra «Reparación del camino núm. 7 del Canal de Santa María del Páramo», cuyas características principales son:

1.º—Importe del anticipo de un millón de pesetas, incrementadas en 152.587 pesetas en concepto de gastos de administración que hacen un total de pesetas 1.152.587.

2.º—Amortización en diez anualidades a 115.259 pesetas.

3.º—Afectar como garantía de pago el arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor; los recargos municipales sobre contribuciones de rústica, urbana e industrial; impuesto o participación en contribuciones de rústica, urbana e industrial, en impuestos indirectos del Estado y participación en el impuesto sobre el lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bercianos del Páramo, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1251

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de febrero último, se acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso que se convoque para la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza de calles y plazas en esta villa de Puente de Domingo Flórez.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando al propio tiempo que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Puente Domingo Flórez, 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 1253

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 353/77, promovidos por la entidad «Financiera del Cantábrico, S. A.», con domicilio social en León y representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Evaristo Asusta de Diego, mayor de edad, minero y vecino de Brañuelas, sobre reclamación de 19.502 pesetas de principal, con más la suma calculada para costas. En dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado.

«Unico.—Un coche, marca «Renault 12», con matrícula de LE 0587-A, usado. Valorado en ciento noventa y cinco mil pesetas».

Para el acto de la subasta se han señalado las once horas del día veintidós de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

1259 Núm. 458.—860 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 533/1977, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado Sr. González, contra D.ª Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. José Ramón Ortiz Ortiz, propietaria y vecina de Villafer (León), que por su incomparecencia ha sido declarada en

rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos, de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D.ª Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, y con su producto pago total al ejecutante «Banco de Santander, S. A.», de las doscientas ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que conte y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, de la sentencia recaída en el procedimiento, mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible). 1260 Núm. 459.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 287 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., de León, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Antonio Parga Santos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diecisiete mil trescientas cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de

D. Antonio Barga Santos, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de León, de las diecisiete mil trescientas pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

1234 Núm. 445.—1.100 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de León

Ofrecimientos de Acciones

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 21 de 1978, por muerte de Julio Veira o Vieira Tadicio, hechos ocurridos en esta ciudad el día 1.º del mes actual, de unos 60 años de edad, de estatura baja, apareciendo muerto en una casa deshabitada de la Avenida de Asturias, núm. 9, y desconociéndose el nombre de los familiares del mismo por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a tres de marzo de 1978.—El Secretario, (ilegible). 1193

En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas 235/78 por robos y hurtos, de dos llaves pequeñas con la inscripción «mafel», de un coche Citroen Break, de la calle de San Guillermo; tres llaves de un coche Citroen estacionado en la calle del Cid; una llave con la inscripción Seat y Femsá, de un coche Seat 850 estacionado en la calle Obispo Almarcha; un llavero con una raqueta de tenis y cuatro llaves de un Citroen dos caballos estacionado frente a la Sala de baile «Acuarium», de Trobajo del Camino; una bolsa con cuarenta y seis discos y quince llaves con dos portadirecciones de plástico de un coche Citroen GS que se encontraba aparcado en la calle Virgen Blanca con el cruce de Miguel Zaera; una cadena de bisutería que fue sustraída de un vehículo Seat 127, aparcado en una calle de esta Ciudad, calle Cervantes; un casset negro marca Philios de un coche Citroen 8 que se encontraba aparcado en la calle Cantarranas, desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos objetos, se le hace el ofrecimiento de ac-

ciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a tres de marzo de 1978.—El Secretario, (ilegible). 1194

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.837/77, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Eduardo Fernández Mayo, contra Antracitas de Quiñones y otros, sobre reclamación de revisión invalidez silicosis, ha habido con fecha 28 de febrero de 1978, desistimiento por incomparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1176

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 330/78, seguidos a instancia de Instituto Nacional de Previsión contra Explotaciones Mineras, S. L., sobre devolución pago prestaciones.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día tres de abril, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Explotaciones Mineras, S. L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1175

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.358/77, seguidos a instancia de Acacio Porto Fernández contra José Eguiagaray - La Mora 1.ª bis. sobre Invalidez-silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diecinueve de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Eguiagaray - La Mora 1.ª bis y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1236

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento a las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar las mismas en primera convocatoria, el día 26 de marzo del presente año, a las once de la mañana y en el domicilio social de esta Comunidad, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4, de esta ciudad de Astorga, si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo sitio y día antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a tratar en el orden del día de la Junta General convocada, son los siguientes:

1.º—El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 1 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible).

1211 Núm. 454.—820 ptas.

Comunidad de Regantes

«RIEGO NUEVO»

de Carrizo de la Ribera

D. Antonio Gimeno Suárez, Presidente de la Comunidad de Regantes «Riego Nuevo», de Carrizo de la Ribera, con D. N. I. núm. 71.539.117, convoca Junta General ordinaria para el próximo día 2 de abril, a las once de la mañana en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria económica de 1977.
- Ruegos y preguntas.

De no estar representadas mayoría de Ha. en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, a 28 de febrero de 1978.—El Presidente, Antonio Gimeno.

1238 Núm. 455.—420 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978